



Roger

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0193-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 28 de junio de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal de la Regidora Arlidania R. T. SANTOS GASPAS; El Acuerdo N° 17 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 012-2016-MDPB, de fecha 27.06.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Regidora Arlidania R. T. SANTOS GASPAS, manifestó que visitó las Comunidades Nativas de Boca Samaya y Zungaroyali, donde pudo apreciar la existencia de casetas de transmisión de televisión financiadas por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones. Casetas que en la actualidad no funcionan debido a la falta de mantenimiento de un personal calificado, en ese sentido solicitó la inspección técnica de especialistas que puedan reparar y poner en funcionamiento los equipos a fin de que los pobladores de la zona puedan transmitir los canales de televisión en señal abierta para todos los interesados;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 27.06.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realizar las coordinaciones necesarias para concretar una visita a las Comunidades Nativas de Boca Samaya y Zungaroyali, para conocer las deficiencias que impiden transmitir los canales de televisión en las casetas construidas para tales fines y posteriormente coordinar las acciones necesarias hasta su habilitación.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ
OXAPAMPA, PASCO
[Firma]
ALCALDE

GRAMA
16/06/16
DISTRIBUCIÓN: 01/REGISTRADORA
02/ ARCHIVO